

QUE HACER EN CASOS DE DESAPARICIÓN

La Comisión Estatal lo tiene bien claro que cada segundo es crucial para la búsqueda y localización de las personas desaparecidas.

En ese sentido, la Comisión ha coadyuvado en recabar información en diversos instrumentos, en particular en el Protocolo Homologado para la Búsqueda de personas Desaparecidas y la Investigación del delito de Desaparición Forzada y como también en la experiencia adquirida en las intervenciones de colaboración, derivado a ello, a los familiares, a las organizaciones de la sociedad civil, los defensores de derechos humanos y a toda la población en general la Comisión les hace llegar un mecanismo sencillo y con elementos esenciales que se deben tomar en cuenta al momento de la desaparición de una persona.



1. BÚSQUEDA INMEDIATA DENTRO DE LAS 24 HORAS.

Una vez teniendo conocimiento de la desaparición de una persona, proceder de manera inmediata a realizar la denuncia ante las autoridades competentes:

- Fiscalía para la Investigación y Persecución de los Delitos de Desaparición Forzada de Personas y Desaparición Cometida por Particulares.
- Ministerio Público más cercano.
- En el caso de las comunidades de los pueblos originarios, pueden acudir a solicitar la colaboración con el Comisariado Ejidal y ellos pueden coadyuvar ante el Ministerio público más cercana o de igual manera los familiares pueden acudir directamente ante el Ministerio Público.

Es muy importante tener a la mano los siguientes requisitos o datos al realizar la denuncia:

- Lugar, fecha y hora de la desaparición.
- Historia genealógica (árbol familiar de la persona desaparecida).
- Datos personales (Nombre completo, idioma que habla, edad, estado civil y ocupación).
- Descripción física (Estatura, peso, y otras características, tatuajes, cicatrices), acompañada de fotografías más recientes.
- Hábitos (algo que se acostumbra a hacer).
- Historia médica. (Estado de salud).
- Historia dental. (Estado dental).



- Documentos oficiales (INE, licencia de manejo, pasaporte y acta de nacimiento).
- Ropa y objetos que portaba al momento de la desaparición; alguna fotografía si hubiere de ese día.
- Hacer mención si dejó algún mensaje, documento, carta, o escrito, el día de la desaparición o días anteriores.
- Preguntar sobre alguna actitud extraña que hubieran notado días antes de la desaparición.
- Llamadas, cartas o comunicaciones extrañas anteriores a la desaparición.
- Problemas con algún familiar, esposo, pareja sentimental u otros.
- Detalles de la forma de desaparición.
- Datos del medio de transporte, si ha lugar.
- Actividades cotidianas de la víctima.
- Y los demás datos que pueden ser útiles para la ubicación del paradero de la víctima.



2. BUSQUEDA ENTRE 24 Y 72 HORAS

En esta etapa, las autoridades competentes deben abordar las estrategias de actuación con los datos o información obtenidos con los familiares y las demás que ellos recaben. Y como también la explicación a los familiares del procedimiento que se está llevando a cabo de oficio y los derechos que tienen.



3. COLABORACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LA BÚSQUEDA DE PERSONAS DESAPARECIDAS

La Comisión se ha comprometido con esta tarea de llevar a cabo acciones encaminados a coadyuvar con los órganos de procuración de justicia en la búsqueda y localización de las personas desaparecidas.

En virtud que teniendo conocimiento de un caso de desaparición forzada de personas o por particulares, cualesquiera que sean los antecedentes que la generaron, procede a realizar diversas gestiones ante los órganos de procuración de justicia, procurando en la medida de lo posible, el contacto directo con los quejosos, denunciantes y autoridades, orientado hacia una finalidad específica, a que las víctimas y familiares sean atendidas con dignidad y respeto durante el proceso de la investigación y la determinación de la verdad sobre el paradero o la suerte de la persona desaparecida.



De igual manera la Comisión puede conocer de quejas contra autoridades o servidores públicos del Estado, por presuntas violaciones a los derechos humanos a los familiares de las víctimas de desaparición forzada o por particulares.

Para la presentación de quejas o en su caso solicitar la colaboración de la Comisión para coadyuvar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas, contáctanos a nuestras oficinas y teléfonos:

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

1ra. Sur Oriente Esq. 2da Calle Oriente Sur, Edificio Plaza, 3er. y 4to. Piso, Barrio San Roque, C.P. 29000, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; Tel. (961) 60-2-89-80 y 60-2-89-81. Ext.304, Lada Sin Costo: 01 800 55 2 82 42. busqueda@cedh-chiapas.org; www.cedh-chiapas.org

Tapachula de Córdoba, Chiapas

13 Av. Norte No. 87, entre 19 y 21 Oriente, Col. Centro. Tel. 01 (962) 62 61041 Fax 62 6 68 49. Tapachula@cedh-chiapas.org.



Tonalá, Chiapas

Calle Francisco I. Madero y Av. Matamoros No. 62, esquina, C.P.
30500. Tel.: 01 (966) 66 3 09 98. tonala@cedh-chiapas.org

San Cristóbal de Las Casas, Chiapas

Av. Miguel Hidalgo No. 17 Barrio Santa Lucía. Tel. (967) 67
80607 Fax. 67 80399. sancristobal@cedh-chiapas.org.

Ocosingo, Chiapas

2ª. Avenida Norte. Poniente. S/N, Barrio Norte. C.P. 29950. Tel y
Fax (919) 67 3 0568. ocosingo@cedh-chiapas.org



Comitán, Chiapas

4ta Calle Norte Pte. #3. Zona Centro CP. 29950. Tel.: 01 (963) 63
2 06 36. comitan@cedh-chiapas.org

Palenque, Chiapas

Av. 5 de Mayo s/n entre calle Abasolo y aldama C.P. 29960. Tel.:
01 (916) 34 5 06 63. palenque@cedh-chiapas.org

Cintalapa de Figueroa, Chiapas

Calle 1ra Oriente No 52 entre Av. Central y 1ra Norte, Col.
Centro. C.P. 30400. Tel. (968) 684 2632. Cintalapa@cedh-chiapas.org

